

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A9B063476065EFCFED66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portals/Ciudadano

ACTA 35/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena.

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a Patricia Martín Guerra

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria en funciones

D^a. Inés Ruiz García

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 34/17 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

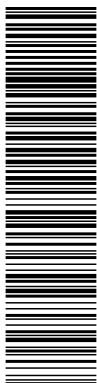
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE N° 6586/2017. Examinado el expediente incoado por D. ÓSCAR CADIerno MORÁN, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO DE DERRIBO EDIFICACIONES del inmueble sito en C/ SANTA CLARA N° 13. A la vista del informe técnico de fecha 25 de octubre de 2017, y el informe jurídico de 26 de octubre de 2017 los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A9B06347695EFCFEDE66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

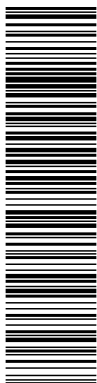
PRIMERO: Conceder la licencia de obras para el PROYECTO DE EDIFICACIONES del inmueble sito en C/ SANTA CLAR Nº13 **condicionada a que:**

- Previo al derribo se deberá presentar documentación del estado de las edificaciones colindantes y del viario por el que deba circular la maquinaria empleada en la demolición. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y adecuada conservación de los edificios colindantes durante la ejecución de las obras.
- Se procederá al cerco de la fachada y al desvío del tráfico peatonal en ese tramo de la acera mediante vallas de obra y cinta de balizamiento bicolor de material plástico, incluso señalización mediante señales normalizadas.
- Las obras de derribo proyectadas no contemplan la remoción del suelo por lo que las actuaciones que impliquen ésta no quedan amparadas por esta licencia.
- Una vez realizado el derribo se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de las edificaciones colindantes y para evitar el deterioro de las mismas durante el tiempo que el solar permanezca sin edificar.
- En cualquier caso, se cumplirá con el deber de conservación de los propietarios en tanto se acometan obras de nueva edificación, debiendo mantener la parcela cerrada en todo su perímetro, y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato (incluyendo el cerramiento avía pública de la parcela en fábrica enfoscada y pintada, y la recogida de las aguas de la misma con su conexión a la red de saneamiento municipal)
- Una vez finalizadas las obras se aportará certificado de recepción de los residuos generados por Gestor de Residuos Autorizado.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el Proyecto de Derribo Edificaciones redactado por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P. y visado con fecha 1 de junio de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E7790A98B05476065EFCFEDE66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

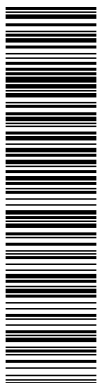
4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE Nº 9762/2017. Con fecha 26 de septiembre de 2.017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª. ANA ISABEL FERRERO VARA para el inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE ARTÍCULOS DE MODA, ROPA, CALZADO, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE SANTA ROSA Nº 6.

Con fecha 23 de octubre de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A98B063476965EFCFEDE66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE ARTÍCULOS DE MODA, ROPA, CALZADO, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN, a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANTA ROSA Nº 6, a favor de D^a. ANA ISABEL FERRERO VARA.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS.

Con fecha 24 de junio de 2017, finalizó el contrato de explotación de los puntos limpios de Benavente.

Esta Alcaldía mediante propuesta de inicio determinó la necesidad de la contratación del Servicio Público.

Visto que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas determinándose para la adjudicación del contrato el expediente de contratación ordinaria por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Atendiendo al Pliego de prescripciones técnicas, y evacuados los informes de Secretaria e Intervención, éste último de fecha 25 de octubre de 2.017.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del servicio de explotación y recogida de residuos depositados en los dos Puntos Limpios de Benavente, situados en el camino de Patacorines, denominado “Benavente 1” y otro en Los Salados, denominado “Benavente 2”, y con el siguiente presupuesto de licitación:

ACTA 35/17

LOTE 1:

VALOR ESTIMADO	IVA (10%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
145.436,48€	14.543,645€	159.980,13€

DESGLOSE DE UNA ANUALIDAD

VALOR ESTIMADO	IVA (10%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
36.359,12 €/ AÑO	3.635,91€/año	39.995,035€/ AÑO

LOTE 2:

VALOR ESTIMADO	IVA (10%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
145.436,48€	14.543,645€	159.980,13€

DESGLOSE DE UNA ANUALIDAD

VALOR ESTIMADO	IVA (10%)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
36.359,12 €/ AÑO	3.635,91€/año	39.995,035€/ AÑO

El contrato tendrá una duración de 4 años computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, con una prórroga de dos años hasta un máximo de seis años de duración del contrato incluidas la prórroga.

SEGUNDO.- Se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente, tal y como se recoge en el informe de Intervención precitado, sin suspender la tramitación del expediente hasta su adjudicación. Donde se consignará crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los años de duración del contrato.

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en el BOE, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente y en el BOP, para que en el plazo de 47 días naturales a contar desde la fecha de remisión del anuncio de licitación al DOUE puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6. CERTIFICACIONES DE OBRA

6.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 01 DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CUBIERTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 01 de las obras de conservación de cubierta del mercado de abastos de Benavente por importe de 5.960,18 € (cinco mil novecientos sesenta euros con dieciocho céntimos), a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L con C.I.F. nº B49148570.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A98B05476065CFED66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A9B063476965EFCFED66F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobenavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 01 de las obras de conservación de cubierta del mercado de abastos de Benavente por importe de 5.960,18 € (cinco mil novecientos sesenta euros con dieciocho céntimos), a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L con C.I.F. nº B49148570.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 5.960,18 € (cinco mil novecientos sesenta euros con dieciocho céntimos), aprobando la factura nº 17-22 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L. con CIF nº B49148570.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

6.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 01 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINO EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 01 de las obras de acondicionamiento de camerino en el gran teatro de Benavente por importe de 25.069,86 € (veinticinco mil sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos), a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L con C.I.F. nº B49148570.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 01 de las obras de acondicionamiento de camerino en el gran teatro de Benavente por importe de 25.069,86 € (veinticinco mil sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos), a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L con C.I.F. nº B49148570.

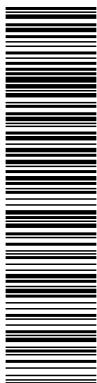
SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 25.069,86 € (veinticinco mil sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos), aprobando la factura nº 17-21 de fecha quince de octubre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L. con CIF nº B49148570.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

6.3 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 02 DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DESHUMECTACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL EN BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 02 de las obras de sustitución de equipo de climatización deshumectación para piscina municipal en Benavente por importe de 19.027,52 € (diecinueve mil veintisiete con cincuenta y dos céntimos), a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 246850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A98B06347695EFCFED666F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 02 de las obras de sustitución de equipo de climatización deshumectación para piscina municipal en Benavente Ermitaño”, por importe de 19.027,52 € (diecinueve mil veintisiete con cincuenta y dos céntimos), a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 19.027,52 € (diecinueve mil veintisiete con cincuenta y dos céntimos), aprobando la factura nº 704700915 de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A. C.I.F. nº A30033385.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

7.5 PADRÓN OCUPACIÓN VIA PÚBLICA PZA DEL GRANO-PZA MAYOR EJERCICIO 2017

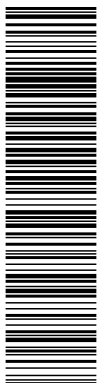
Elaborado por este Departamento de Intervención el padrón tributario **de tasas por ocupación de la vía pública con puestos en el MERCADILLO semanal de los jueves, en la Pza. del Grano – Pza. Mayor ejercicio 2017, y el de tasas por instalación de QUIOSCOS en la vía pública ejercicio 2017.**

Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los periodos de cobro – por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán realizarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación de este tributo correspondiente al año 2017, procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dicho padrón a la Junta de Gobierno Local; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1735 J.G.L. DEL 27-OCTUBRE-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQDDL-CAKJC-35ZMQ Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2017 a las 12:53:45 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 31/10/2017 13:46 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/11/2017 21:03	ESTADO FIRMADO 01/11/2017 21:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 248850 FQDDL-CAKJC-35ZMQ E77790A98B05476065ECFED665F0C469114A7E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 35/17

PRIMERO. - Aprobar el **Padrón de tasas por ocupación de la vía pública con puestos en el MERCADILLO semanal de los jueves, en la Pza. del Grano – Pza. Mayor ejercicio 2017, y el de tasas por instalación de QUIOSCOS en la vía pública, ejercicio 2017** que comienza con *“Alonso Monje José Antonio”* y termina en *“Vega Monterrubio, Antonio”*, ascendiendo a un importe total de 15.633,72 € (quince mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y dos céntimos).

SEGUNDO. - Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 7 de noviembre del 2017 al 8 de enero del 2018 (ambos inclusive).

TERCERO. - Anunciar el cobro del tributo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios”.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

D. Luciano Huerga Valbuena.

D^a. Inés Ruiz García